

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., veintitrés (23) de junio de Dos Mil Veintitrés (2023).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2021 - 00485 - 00 (*Cuaderno principal*)

Teniendo en cuenta la respuesta emitida por el juzgado donde cursó la liquidación patrimonial de la aquí demandada (pdf 17 cp.) señalando que dictó sentencia anticipada el 19 de diciembre de 2022, se hace necesario requerir a tal órgano judicial para que remita copia de dicha decisión en aras de adoptar la decisión que en derecho corresponda en esta causa (art. 111 CGP). *Oficiese.*

Se pone en conocimiento esta situación a la parte demandante para que, si a bien lo tiene, haga las manifestaciones a que hubiere lugar en el término de ejecutoria.

Secretaría proceda de conformidad.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.27 del 26/06/2023 Andrea
Paola Fajardo Hernández Secretaria

MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ

Firmado Por:
Milena Cecilia Duque Guzman
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 8728a1063d792270293ada1126b24324a9c8fb775d0441d8aaca22f97289f4d8

Documento generado en 23/06/2023 04:29:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>